



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2016-MDC/A

Cieneguilla, 03 de marzo de 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTOS:**



El Oficio N° 1064-2016-DIR-UGEL.06/ASGESE, del Director del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de Ate - Vitarte, el Proveído N° 035-2016-MDC/GM, de la Gerencia Municipal y el Informe N° 043-2016-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**



Que, a través del Oficio N° 1064-2016-DIR-UGEL.06/ASGESE, recibido el 29 de febrero del año en curso, el Mg. Américo Manuelshiño Valencia Fernández, Director del Programa Sectorial II de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de Ate - Vitarte, solicita que el Alcalde de este distrito designe a un representante para conformar el Comité Veedor del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario Escolar 2016, en concordancia a las Normas Técnicas que regulan su ejecución.



Que, la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2016, aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016", la cual tiene como finalidad establecer etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del Programa antes glosado.



Que, la Resolución Ministerial N° 075-2016-MINEDU, del 10 de febrero del presente año, aprobó el Listado de Locales Escolares que forman parte del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2016

Que, mediante el Informe N° 043-2016-MDC/GAJ, de fecha 03 de marzo del año en curso, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala lo que a continuación se detalla:

- El literal a) del numeral 23.1 del artículo 23° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio, autorizó al Ministerio de Educación a financiar el precitado Programa de Mantenimiento, el cual incluye el mantenimiento preventivo y/o correctivo de locales escolares, el mantenimiento de los servicios sanitarios, la adquisición de útiles escolares y de escritorio, así como de materiales para uso pedagógico y equipamiento menor.
- El inciso a.8 de la Resolución Ministerial N° 053-2016-MINEDU indica que la conformación del Comité Veedor estará integrada por tres (03) personas, siendo una de ellas la autoridad de la jurisdicción en la que se ubica el local escolar.
- Es necesario designar a la persona responsable de cuidar la adecuada ejecución del mantenimiento de los locales escolares en esta jurisdicción, por lo que recomienda al señor Víctor Saavedra Mitma, Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de esta Corporación Edil para conformar el respectivo Comité Veedor.

Que, el artículo 13° de la Constitución Política anota que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

Que, el artículo 14° del Texto Constitucional dispone que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, preparando para la vida y el trabajo; fomentando la



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2016-MDC/A

solidaridad, siendo deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, expresa que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte.

Que, es política de esta gestión dar especial atención a la educación en todos sus niveles, toda vez que nuestro país requiere de personas y, especialmente de niños y adultos que tengan una sólida formación moral y académica que permita mejorar las condiciones de vida de nuestros habitantes, por lo que es necesario la expedición de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas al señor Alcalde por los artículos 6° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a VÍCTOR ROBERTO SAAVEDRA MITMA, Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA como el representante de esta Institución Edil para conformar el COMITÉ VEEDOR del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO DE LOS LOCALES ESCOLARES PARA EL AÑO 2016 de esta jurisdicción.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y, su adecuada difusión a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes de esta entidad y a las Organizaciones e Instituciones que correspondan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
Marco Antonio Olmos Aljovín  
Secretario General

  
Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
Alcalde